



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210066400

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la interesada en este trámite no subsanó los defectos de que adolece la solicitud en término legal (art. 90 CGP), el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulada por PROMOTORA INMOBILIARIA R&G S.A.S contra VIRTUAL FARMA S.A.S

SEGUNDO. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

*Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

7a635387b32715df3313255348ef07fd0f95e9842f6961d43b604f5e64bd067d

Documento generado en 22/09/2021 02:18:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>